

Cristobal Vico, D. Pedro Tristan Niquelme, D. Antonio  
 Marco Niquelme de Nocanora, D. Jose Ambiza Almaraz  
 Obispo, D. Blas Nocanora Niquelme (en este acto sale de  
 sesion D. Camilo Niquelme Ruiz por su incompati-  
 bilidad) D. Antonio Niquelme Mellado y D. Jose Gil  
 Ambiza: A los vigilantes de orden publico en favor  
 de D. Pedro Tenra Ambiza y D. Antonio Sayá Marco: El  
 de los señores padepos en favor de Antonio Lorano Poca-  
 mora y Gaspar Vinal y Alcalá: El del inspector de can-  
 nes, en favor de D. Roque Marco Lorano (En este acto  
 entra en sesion D. Camilo Niquelme) El de sepulturas  
 en favor de Antonio Lorano Lucas: El de Ponecamino  
 en favor de Gabriel Niquelme Marco: El de secretario  
 de esta corporacion en favor de D. Francisco Mellado Diaz:  
 El de oficial primero de secretaria en favor de D. Don  
 Tomas Ruiz Atienza de Gomez (Habiendo salido de  
 sesion su padre D. Antonio Ruiz y el señor Presidente  
 ocupando la presidencia el 2.º Herriente D. Diego Marco,  
 tres señores) cuyos dos primeros señores vuelvan a  
 entrar, y ocupen sus respectivos puestos: El de Alguacil  
 del portero en favor de D. Mariano Olivier Ruiz: El  
 de encargado del pecton de la correspondencia publico  
 en favor de Jose Nocanora Ambiza: Acordando ul-  
 timamente declarar sesante al oficial segundo de  
 esta secretaria D. Jose Ambiza Garcia nombrando  
 en su remplazo y con el sueldo consiguado en propues-  
 ta (en este acto sale de sesion D. Juan Ambiza Ambiza)  
 a D. Bartolome Ambiza Niquelme

El Ayuntamiento a cuerda nombra depositario inte-  
 rino al concejal D. Jose Marco Guntilla, con el sueldo  
 de gratificacion de quince por millas de ingresos en  
 cajas, cuyo cargo desempeñará hasta que instruido el  
 expediente de concurso exista persona que bajo la  
 fianza de 2.000 pectas en efectivo o 50.000 pectas en  
 fincas a satisfaccion de la corporacion pueda nom-  
 brarse a persona de fuesa de la corporacion en cum-  
 plimiento de lo que dispone el art.º 197 de la Ley Mu-  
 nicipal fijando edictos por termino de ocho dias la  
 persona o vecinos de esta Villa que quiesca ocupar di-  
 cha plaza

Acto seguido y como a todos consta acuerda el Ayunta-  
 miento despues de enterarse y ser cierta la solicitud  
 que del cargo de concejal hace renuncia D. Antonio  
 Marco Niquelme de Mellado y que dirige al señor  
 Gobernador civil de la Provincia; atendida se dir

